

 Municipalidad Provincial de Huaral	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL "GERENCIA MUNICIPAL"	2011
	"DIRECTIVA N° 007-2011-MPH/GM"	Página 1 de 11
	DIRECTIVA PARA GARANTIZAR LA LEGALIDAD DE LA ADQUISICIÓN DE LOS SOFTWARE EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL"	Versión N° 01

"DIRECTIVA PARA GARANTIZAR LA LEGALIDAD DE LA ADQUISICIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS SOFTWARE EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL"

1. OBJETIVO

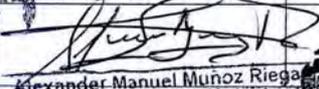
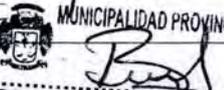
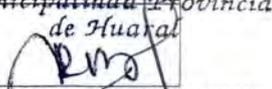
- 1.1. Establecer lineamientos y procedimientos internos para la adquisición, uso y control y legalidad del software adquirido por la Municipalidad Provincial de Huaral.
- 1.2. Normar y controlar el uso e instalación de software en los equipos de cómputo utilizados por el personal de la Municipalidad Provincial de Huaral para el desarrollo de sus actividades operativas en cumplimiento con las obligaciones de los tratados y la legislación peruana.
- 1.3. Asimismo el objetivo de este documento es contar con una directiva que establezca las normas para la administración del software en la Municipalidad Provincial de Huaral con lo finalidad de asegurar que el software utilizado sea legal y que se utilice en cumplimiento con los términos de la licencia.

2. FINALIDAD

- 2.1. La finalidad de la presente directiva es garantizar que el software adquirido y utilizado en la Municipalidad Provincial de Huaral cumpla con el uso adecuado y legalidad respectiva.
- 2.2. Establecer medidas que aseguren que el personal de la Municipalidad Provincial de Huaral utilice el software en los equipos que le son asignados de acuerdo a los normas legales y de control vigentes.
- 2.3. Asegurar que el personal de la Municipalidad Provincial de Huaral esté enterado y consciente de los alcances de los dispositivos de control establecidos para la administración del software y los riesgos que su incumplimiento acarrea.
- 2.4. Educar y/o capacitar al personal de la Municipalidad Provincial de Huaral a través de seminarios sobre las políticas de software, tipos de licencias de software y como poner en vigencia la política de software y las consecuencias de violar ésta, y la legislación pertinente; para que aprendan cómo pueden contribuir al éxito del proceso de administración sabiendo cómo identificar software ilegal comprendiendo y cumpliendo con los términos de las licencias de software y como usar el software previsto y aprobado por la institución.

3. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades.
- 3.2. Ley N° 28612. Ley que norma el uso adquisición y adecuación del software en la administración pública
- 3.3. Decreto Legislativo N° 1017. Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	AUTORIZADO POR:
NOMBRE	Sr. Alexander Muñoz Riega	CPC Nelly de la Cruz Marcelo	Dr. Juan José Valencia Rincón	Dr. Jaime Uribe Ochoa
CARGO	Sub Gerencia de Sistemas y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	Gerente de Planeamiento Presupuesto R.S.C.I.	Gerente Municipal	Alcalde Provincial Municipalidad Provincial de Huaral
FIRMA	 Alexander Manuel Muñoz Riega SUB GERENTE DE SISTEMAS Y COOPERACION INTERNACIONAL	 CPC. Nelly De la Cruz Marcelo GERENTE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION SISTEMAS Y COOPERACION INTERNACIONAL	 Juan José Valencia Rincón GERENTE MUNICIPAL	 Jaime E. Uribe Ochoa Alcalde

 Municipalidad Provincial de Huaral	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL "GERENCIA MUNICIPAL"	2011
	"DIRECTIVA N° 007-2011-MPH/GM"	Página 2 de 11
	DIRECTIVA PARA GARANTIZAR LA LEGALIDAD DE LA ADQUISICIÓN DE LOS SOFTWARE EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL"	Versión N° 01

- 3.4. Decreto Legislativo N° 822. Ley sobre el Derecho de Autor.
- 3.5. Decreto Supremo N° 013-2003-PCM. Dictan medidas para garantizar la legalidad de la adquisición de programas de software en entidades y dependencias del Sector Público.
- 3.6. Resolución Ministerial 073-2004-PCM. Aprueban Guía para la administración eficiente del Software Legal en la Administración Pública.

4. ALCANCE

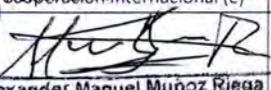
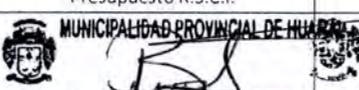
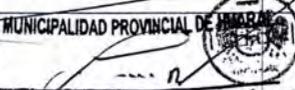
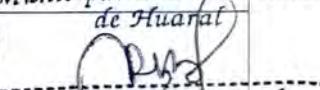
El contenido de la presente Directiva es de cumplimiento obligatorio sin excepción, por todas las unidades orgánicas y el personal en su conjunto, que conforman la Municipalidad Provincial de Huaral.

5. RESPONSABILIDAD

- 5.1. La aplicación de la presente Directiva es responsabilidad de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Equipos Funcionales y/o todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaral.
- 5.2. La Sub Gerencia de Sistemas conjuntamente con Secretaria General, son responsables de la difusión de la presente directiva.
- 5.3. La Sub Gerencia de Sistemas es responsable de la supervisión y cumplimiento de la presente directiva.
- 5.4. La Sub Gerencia de Sistemas, es responsable de proponer las actualizaciones necesarias a la presente Directiva.
- 5.5. La Municipalidad Provincial de Huaral no permitirá que su personal instale o realice copias no autorizadas de software. El personal que labore en la Municipalidad, que instale o copie software ilegalmente cometerá falta grave y estará sujeto a las acciones disciplinarias correspondientes, de conformidad con las normatividades vigentes.

6. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. La Municipalidad Provincial de Huaral, por ende sus unidades orgánicas cumplirán con la política del uso del software formulado por la entidad, estableciendo el compromiso de la institución respetando los derechos del autor, una buena administración de las necesidades del software y adquisición o regularización del software y su licencia mediante los procesos de compra.
- 6.2. La Sub Gerencia de Sistemas realizará periódicamente la difusión de temas relacionados al uso de software legal y su importancia en la seguridad informática entre los usuarios de la institución a fin de crear conciencia sobre las normas de uso de software y las implicancias del activo de software en la Institución.
- 6.3. Esta directiva es de carácter general y de cumplimiento obligatorio para todo el personal de la Municipalidad Provincial de Huaral, para tal efecto, la Gerencia de

	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	AUTORIZADO POR:
NOMBRE	Sr. Alexander Muñoz Riega	CPC Nelly de la Cruz Marcelo	Dr. Juan José Valencia Rincón	Dr. Jaime Uribe Ochoa
CARGO	Sub Gerencia de Sistemas y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	Gerente de Planeamiento Presupuesto R.S.C.I.	Gerente Municipal	Alcalde Provincial Municipalidad Provincial de Huaral
FIRMA	 Alexander Manuel Muñoz Riega	 CPC Nelly de la Cruz Marcelo GERENTE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN SISTEMAS Y COORDINACIÓN INTERNA MUNICIPAL	 Juan José Valencia Rincón GERENTE MUNICIPAL	 Jaime C. Uribe Ochoa Alcalde

 Municipalidad Provincial de Huaral	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL "GERENCIA MUNICIPAL"	2011
	"DIRECTIVA N° 007-2011-MPH/GM"	Página 3 de 11
	DIRECTIVA PARA GARANTIZAR LA LEGALIDAD DE LA ADQUISICIÓN DE LOS SOFTWARE EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL"	Versión N° 01

Administración, a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos procederá a suscribir e incluir en todos los contratos del personal, un Acta de Compromiso entre la entidad y el personal de la misma (Anexo N°1), indicando también el número de la directiva institucional referente: "**DIRECTIVA PARA GARANTIZAR LA LEGALIDAD DE LA ADQUISICIÓN Y ADECUACION DE LOS SOFTWARE EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**"

- 6.4. Toda adquisición de equipos computacionales a través de compras directas, sea parte o este comprendida dentro de un proyecto de inversión pública, previo a su uso o destino tienen que contar con Informe Técnico de la Sub Gerencia de Sistemas.
- 6.5. Los programas desarrollados en la Institución y los encargados a terceros, deben ser elaborados bajo los estándares de programación, lenguajes y herramientas de desarrollo elaborados por la Sub Gerencia de Sistemas de la institución, en coordinación con el área usuaria, de acuerdo con los requerimientos del sistema definido por ellos, los cuales deberán estar supervisados por la Sub Gerencia de Sistemas.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

USO DEL SOFTWARE LEGAL

- 7.1. Los usuarios de la Municipalidad quedan prohibidos de instalar software no autorizado; es decir, de descargar y/o instalar software no autorizado en los equipos de cómputo en uso dentro de la institución.
- 7.2. Queda terminantemente prohibida la instalación y uso de software para operar sistemas de tipo **PEER TO PEER (P2P)** empleados para prestar servicios a través de Internet de intercambio de archivos de software, música, videos, (películas) y juegos por lo general, salvo casos debidamente sustentados por el usuario y autorizados por su Gerente y/o Sub Gerente; así como por la Sub Gerencia de Sistemas.

LISTADO DE SOFTWARE PEER TO PEER (P2P)

Entre el listado de principales aplicaciones P2P podemos mencionar:

Bit Torrent (Azareus, BitCornet, DirectConnect).

Gnutella (Shareaza, NeoModus, DirectConnect, Edonkey (Overnet Cliente eDonkey).

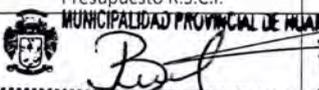
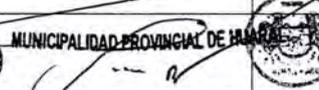
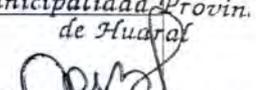
Emule (Clienteemule, eMule, mDonkey, lphant).

KaZaA, Ares, Freenet, limewire, Napster, WinMx, Souseek, Audiogalaxy, Bearshare, ImeshMorpheus, Grokster, Xolox, OneMx, TeamViewer.

Programas de control remoto en general.

Los aplicativos en mención u otros de similares características están prohibidos dentro de la institución.

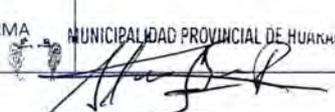
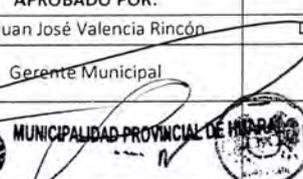
- 7.3. Los usuarios de la Municipalidad Provincial de Huaral, que utilicen software no licenciado para el desarrollo de sus actividades en la institución, deberán informar con documento a la Sub Gerencia de Sistemas a fin de tomar las

	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	AUTORIZADO POR:
NOMBRE	Sr. Alexander Muñoz Riega	CPC Nelly de la Cruz Marcelo	Dr. Juan José Valencia Rincón	Dr. Jaime Uribe Ochoa
CARGO	Sub Gerencia de Sistemas y Municipalidad Provincial de Huaral	Gerente de Planeamiento Presupuesto R.S.C.I. Municipalidad Provincial de Huaral	Gerente Municipal Municipalidad Provincial de Huaral	Alcalde Provincial Municipalidad Provin. de Huaral
FIRMA	 Alexander Manuel Muñoz Riega SUB GERENTE DE SISTEMAS Y COOPERACION INTERNACIONAL	 CPC Nelly de la Cruz Marcelo GERENTE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION SISTEMAS Y COOPERACION INTERNACIONAL	 Juan José Valencia Rincón GERENTE MUNICIPAL	 Jaime C. Uribe Ochoa Alcalde

 Municipalidad Provincial de Huaral	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL "GERENCIA MUNICIPAL"	2011
	"DIRECTIVA N° 007-2011-MPH/GM" DIRECTIVA PARA GARANTIZAR LA LEGALIDAD DE LA ADQUISICIÓN DE LOS SOFTWARE EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL"	Página 4 de 11
		Versión N° 01

medidas correctivas correspondientes.

- 7.4. Toda duda que tengan los usuarios sobre la autorización para copiar o utilizar un programa de software específico, debe ser aclarada por la Sub Gerencia de Sistemas.
- 7.5. El personal de la Sub Gerencia de Sistemas, encargado de soporte técnico podrá visitar de manera inconsulta las distintas áreas para practicar un inventario de software y verificar si existe licencia para cada software instalado en el equipo. En caso de encontrar copias sin licencia se eliminarán y, de ser necesario y factible, se reemplazarán por copias con licencia.
- 7.6. Corresponde a la Sub Gerencia de Sistemas, llevar una eficiente administración y estandarizar el uso de los distintos programas, requiriendo para éste fin que se les provea de las herramientas tecnológicas necesarias para el cumplimiento de tales responsabilidades.
- 7.7. Mantener el inventario de la documentación del software adquirido por la institución, este debe incluir los instaladores del software, manuales de uso y documentaciones técnicas originales, y de ser el caso, las licencias originales de uso, copia fotostática de las facturas, las órdenes de compra que acrediten la compra del software y las actualizaciones realizadas desde su adquisición.
- 7.8. La Sub Gerencia de Sistemas realizará anualmente un inventario de todas las estaciones de trabajo. Este será contrastado contra sus registros para validar la información. Para tal efecto, se procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2003-PCM.
- 7.9. La Sub Gerencia de Sistemas, es responsable de proponer para su aprobación el estándar del software base de la institución.
- 7.10. Es necesario que la Municipalidad Provincial de Huaral tome las previsiones para incluir en los presupuestos de cada ejercicio las partidas necesarias para la adquisición y/o regularización de licencias.
- 7.11. La Sub Gerencia de Sistemas enviará un inventario actualizado de todos los programas que han sido adquiridos por la institución o la Gerencia de Administración, o a través de la Sub Gerencia de Logística.
- 7.12. La Sub Gerencia de Sistemas debe considerar que todos los equipos de cómputo que se adquieran cuenten con el software y las licencias necesarias para su funcionamiento, incluyendo como mínimo el Sistema Operativo, Ofimática Base y el Software Antivirus estándar de la institución; Por lo cual toda compra de equipo informático debe contar con el Informe Técnico e incluir en él la adquisición de las licencias respectivas y el visto bueno de la Sub Gerencia de Sistemas.
- 7.13. La Sub Gerencia de Sistemas, realizará los estudios donde se determine el tipo de licencia de software más conveniente para atender los requerimientos de adquisición de licencias, este estudio contendrá un análisis comparativo de valores de mercado, los costos y beneficios a obtener. En caso de existir un único software, se informará y certificará este hecho, todo informe de evaluación de licencias tiene carácter de público y será publicado en la web de la institución.
- 7.14. Por tanto toda adquisición y uso de licencias de software que pretenda ser llevada a cabo por la Municipalidad Provincial de Huaral, requerirá de un "Informe Técnico Previo de Evaluación de Software" (Anexo 02), emitido por la

	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	AUTORIZADO POR:
NOMBRE	Sr. Alexander Muñoz Riega	CPC Nelly de la Cruz Marcelo	Dr. Juan José Valencia Rincón	Dr. Jaime Uribe Ochoa
CARGO	Sub Gerencia de Sistemas y Cooperación Internacional (e)	Gerente de Planeamiento y Presupuesto R.S. 211. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	Gerente Municipal MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	Alcalde Provincial Municipalidad Provincial de Huaral
FIRMA	 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	 CPC. Nelly De la Cruz Marcelo GERENTE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN SISTEMAS Y COOPERACION INTERNACIONAL	 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
	Alexander Manuel Muñoz Riega COOPERACION INTERNACIONAL		Juan José Valencia Rincón GERENTE MUNICIPAL	Jaime Uribe Ochoa Alcalde

 Municipalidad Provincial de Huaral	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL "GERENCIA MUNICIPAL"	2011
	"DIRECTIVA N° 007-2011-MPH/GM" DIRECTIVA PARA GARANTIZAR LA LEGALIDAD DE LA ADQUISICIÓN DE LOS SOFTWARE EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL"	Página 5 de 11
		Versión N° 01

Sub Gerencia de Sistemas acorde con lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 28612, así como los artículos 6°, 7° y 8° del Decreto Supremo N° 024-2006-PCM.

7.15. La Sub Gerencia de Sistemas es responsable de:

Revisar, reinstalar o desinstalar el software; Eliminar los Software que no estén incluidos en el perfil del usuario, aún cuando sean éstos legales y de propiedad del usuario.

7.16. Verificar que el software instalado en los equipos de cómputo es el proporcionado por la institución y que el mismo cuenta con las autorizaciones de seguridad respectivas.

DE LOS PERFILES DE USUARIOS

7.17. La Sub Gerencia de Sistemas agrupa las necesidades de software de los usuarios en perfiles. Este perfil contiene el listado de software que puede utilizar el usuario para el desempeño de su función.

7.18. Las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaral deben indicar las necesidades de los usuarios en el Formato de Requerimiento de Software [Anexo N° 3] de la presente directiva, teniendo en cuenta los siguientes perfiles de usuario, los cuales deben ser revisados por Soporte de Sistemas:

7.18.1. Perfil de Usuario 1: Aquel que utiliza los aplicativos del Sistema Operativo, Software de Oficina como Office, Antivirus, Utilitario PDF, Winrar, Adobe Flash, Reproductores, Sistemas de Trámite.

7.18.2. Perfil de Usuario 2: Aquel que utiliza los aplicativos del Sistema Operativo, Software de Oficina como Office, Antivirus, Utilitario PDF, Winrar, Adobe Flash, Reproductores, Aplicativos, Sistemas de Trámite. y/o Sistemas Institucionales.

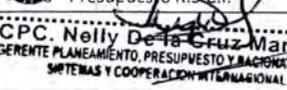
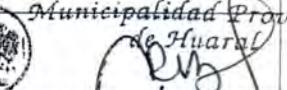
7.18.3. Perfil de Usuario 3: Aquel que utiliza los aplicativos del Sistema Operativo, Software de Oficina como Office, Antivirus, Utilitario PDF, Winrar, Adobe Flash, Reproductores, Sistemas de Trámite, Software Especializado (programas de diseño gráfico, de arquitectura, desarrollo de software, herramientas de análisis, administradores de base de datos).

7.19. Las Unidades Orgánicas que requieran el uso de programas adicionales a los contemplados en los perfiles de usuario, deben solicitar la atención del requerimiento mediante el Formato de Requerimiento de Software, la Sub Gerencia de Sistemas evaluará la factibilidad técnica del requerimiento y de ser factible procederá a la instalación del software.

7.20. La Sub Gerencia de Sistemas verificará que el usuario sólo tenga instalado el software asignado a su perfil y/o el software especializado autorizado.

7.21. El personal de la Sub Gerencia de Sistemas que detecte la instalación de programas de tipo Peer to Peer [P2PI] mencionados, debe eliminarlo del equipo de cómputo y comunicar de inmediato al Sub Gerente de Sistemas para elevar el informe y recomendaciones pertinentes a la Unidad Orgánica correspondiente.

7.22. La Sub Gerencia de Sistemas, conservará en lugar seguro todas las licencias de software original. Medios de almacenamiento de instaladores, la

	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	AUTORIZADO POR:
NOMBRE	Sr. Alexander Muñoz Riega	CPC Nelly de la Cruz Marcelo Gerente de Planeamiento Presupuesto y R.S. C.I.	Dr. Juan José Valencia Rincón	Dr. Jaime Uribe Ochoa
CARGO	Sub Gerencia de Sistemas y Municipalidad Provincial de Huaral	Municipalidad Provincial de Huaral Gerente Municipal	Gerente Municipal	Alcalde Provincial Municipalidad Provincial de Huaral
FIRMA	 Alexander Manuel Muñoz Riega Sub Gerente de Sistemas y Cooperación Internacional	 CPC Nelly de la Cruz Marcelo GERENTE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN SISTEMAS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	 Juan José Valencia Rincón GERENTE MUNICIPAL	 Jaime C. Uribe Ochoa Alcalde

 Municipalidad Provincial de Huaral	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL "GERENCIA MUNICIPAL"	2011
	"DIRECTIVA N° 007-2011-MPH/GM"	Página 6 de 11
	DIRECTIVA PARA GARANTIZAR LA LEGALIDAD DE LA ADQUISICIÓN DE LOS SOFTWARE EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL"	Versión N° 01

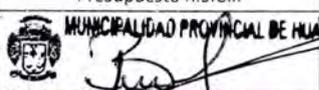
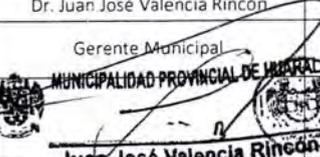
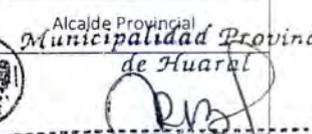
documentación del software y todo lo relacionado al licenciamiento.

8. DISPOSICIONES FINALES

- 8.1. En todo lo no previsto expresamente en lo presente Directiva, se aplicará la normativa legal señalada en las Bases Legales inmersas en la presente directiva.
- 8.2. La Sub Gerencia de Sistemas deberá establecer anualmente un Plan de Adquisición de Software Legales, a fin de que la Municipalidad se adecue al cumplimiento de la presente directiva.
- 8.3. Los equipos de cómputo, que no pertenecen a la institución, equipos alquilados o de propiedad del usuario, que se encuentran en los diferentes ambientes de la Municipalidad, deberán de igual forma adecuarse a la presente directiva, bajo responsabilidad de quien ingresó y administra el equipo.
- 8.4. A partir de la fecha, toda persona que ingrese un equipo de cómputo que no es patrimonio de la Municipalidad, firmará el "Acta de Compromiso de uso de Software Legal" (Anexo N° 1).

9. DEFINICIONES

Para efectos de la presente Directiva, se entiende que los siguientes términos tienen los contenidos descritos en el Anexo N°3 (Glosario de Términos).

	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	AUTORIZADO POR:
NOMBRE	Sr. Alexander Muñoz Riega	CPC Nelly de la Cruz Marcelo	Dr. Juan José Valencia Rincón	Dr. Jaime Uribe Ochoa
CARGO	Sub Gerencia de Sistemas y Cooperación Internacional (e) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	Gerente de Planeamiento Presupuesto R.S.C.I.	Gerente Municipal MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	Alcalde Provincial Municipalidad Provincial de Huaral
FIRMA				
	Alexander Manuel Muñoz Riega GERENTE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN SISTEMAS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	CPC. Nelly De la Cruz Marcelo GERENTE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN SISTEMAS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	Juan José Valencia Rincón GERENTE MUNICIPAL	Jaime C. Uribe Ochoa Alcalde

 Municipalidad Provincial de Huaral	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL "GERENCIA MUNICIPAL"	2011
	"DIRECTIVA N° 007-2011-MPH/GM"	Página 7 de 11
	DIRECTIVA PARA GARANTIZAR LA LEGALIDAD DE LA ADQUISICIÓN DE LOS SOFTWARE EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL"	Versión N° 01

ANEXO N° 01

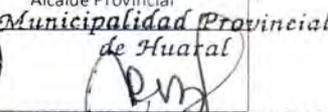
ACTA DE COMPROMISO SOBRE EL USO DE SOFTWARE LEGAL

Fecha:

El que suscribe, _____ Identificado con DNI N° _____ usuario de _____ (indique la Unidad Orgánica) me comprometo a cumplir las disposiciones referentes al uso del software establecidos en la presente Directiva "DIRECTIVA PARA GARANTIZAR LA LEGALIDAD DE LA ADQUISICIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS SOFTWARE EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL", de no ser el caso me sujeto a las acciones disciplinarias correspondientes, de conformidad con las normatividades vigentes.

Firma del Usuario

DNI N°

	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	AUTORIZADO POR:
NOMBRE	Sr. Alexander Muñoz Riega	CPC Nelly de la Cruz Marcelo	Dr. Juan José Valencia Rincón	Dr. Jaime Uribe Ochoa
CARGO	Sub Gerencia de Sistemas y Cooperación Internacional (e)	Gerente de Planeamiento Presupuesto R.S.C.I.	Gerente Municipal	Alcalde Provincial
FIRMA	 Municipalidad Provincial de Huaral	 Municipalidad Provincial de Huaral	 Municipalidad Provincial de Huaral	 Municipalidad Provincial de Huaral
	Alexander Manuel Muñoz Riega GERENTE DE SISTEMAS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	CPC. Nelly De la Cruz Marcelo GERENTE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN SISTEMAS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	Juan José Valencia Rincón GERENTE MUNICIPAL	Jaime C. Uribe Ochoa Alcalde

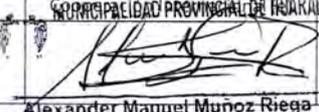
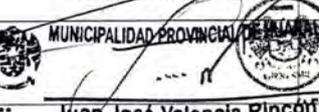
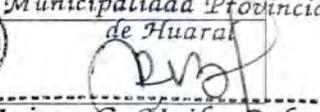
 Municipalidad Provincial de Huaral	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL "GERENCIA MUNICIPAL"	2011
	"DIRECTIVA N° 007-2011-MPH/GM" DIRECTIVA PARA GARANTIZAR LA LEGALIDAD DE LA ADQUISICIÓN DE LOS SOFTWARE EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL"	Página 8 de 11
		Versión N° 01

ANEXO N° 02

REQUISITO MINIMO DEL INFORME TÉCNICO PREVIO DE EVALUACIÓN DE SOFTWARE

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE SOFTWARE N° -2011-GPPSCI-SGSCI

1. **NOMBRE DEL ÁREA:**
2. **RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN:**
3. **CARGO:**
4. **FECHA:**
5. **JUSTIFICACIÓN:**
Es la descripción de las necesidad que se pretende satisfacer y que deriva de los requerimientos formulados por las áreas usuarias.
6. **ALTERNATIVAS:**
Contendrá los productos software alternativo a ser comparados, sin incluir proveedores.
7. **ANÁLISIS COMPARATIVO TÉCNICO:**
Se basará, en la metodología establecida en la Guía Técnica Sobre Evaluación de Software para la Administración Pública, aprobada por Resolución Ministerial N° 139 -2004-PCM. Si no fuera posible su aplicación. Deberá comunicarse esta situación a la ONGEL, justificando tal hecho.
8. **ANÁLISIS COMPARATIVO DE COSTO – BENEFICIO:**
En el análisis costo beneficio deberá tomarse en cuenta como mínimo los siguientes conceptos:
 - a) Licenciamiento tipo y modalidad.
 - b) Hardware necesario para su funcionamiento (Básico y/o Profesional).
 - c) Soporte y mantenimiento externo (Periódico o anual).
 - d) Personal y mantenimiento interno.
 - e) Capacitación .
9. **CONCLUSIONES:**
10. **FIRMAS:**

	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	AUTORIZADO POR:
NOMBRE	Sr. Alexander Muñoz Riega	CPC Nelly de la Cruz Marcelo	Dr. Juan José Valencia Rincón	Dr. Jaime Uribe Ochoa
CARGO	Sub Gerencia de Sistemas y Municipalidad Provincial de Huaral	Gerente de Planeamiento Presupuesto R.S.C.I. Municipalidad Provincial de Huaral	Gerente Municipal Municipalidad Provincial de Huaral	Alcalde Provincial Municipalidad Provincial de Huaral
FIRMA	 Alexander Manuel Muñoz Riega GERENTE DE SISTEMAS Y COOPERACION INTERNACIONAL	 CPC. Nelly De la Cruz Marcelo GERENTE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION SISTEMAS Y COOPERACION INTERNACIONAL	 Juan José Valencia Rincón GERENTE MUNICIPAL	 Jaime Uribe Ochoa Alcalde

 Municipalidad Provincial de Huaral	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL "GERENCIA MUNICIPAL"	2011
	"DIRECTIVA N° 007-2011-MPH/GM" DIRECTIVA PARA GARANTIZAR LA LEGALIDAD DE LA ADQUISICIÓN DE LOS SOFTWARE EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL"	Página 9 de 11
		Versión N° 01

ANEXO N° 03

FORMATO DE REQUERIMIENTO DE SOFTWARE

Requerimientos de Software:

Nombre: _____
Unidad Orgánica donde labora: _____
Persona que Autoriza: _____
Fecha de Solicitud: _____
Número de patrimonio de la computadora: _____
Ubicación de la Computadora: _____

Indicar Perfil del Usuario:

Descripción

- Perfil del Usuario 1
- Perfil del Usuario 2
- Perfil del Usuario 3

Indicar Software Adicional para el Perfil del Usuario:

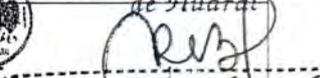
- 1.- _____
- 2.- _____
- 3.- _____
- 4.- _____
- 5.- _____

Frecuencia de Uso:

- Diaria
- Semanal
- Mensual
- Otro (especificar)

Firma del Solicitante.

Firma y Sello del Jefe inmediato.

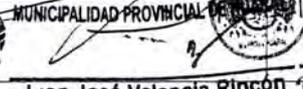
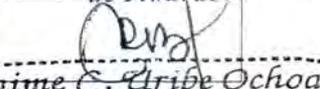
	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	AUTORIZADO POR:
NOMBRE	Sr. Alexander Muñoz Riega	CPC Nelly de la Cruz Marcelo	Dr. Juan José Valencia Rincón	Dr. Jaime Uribe Ochoa
CARGO	Sub Gerencia de Sistemas y Municipalidad Provincial de Huaral	Gerente de Planeamiento Presupuesto R.S.C.I.	Gerente Municipal Municipalidad Provincial de Huaral	Alcalde Provincial de Huaral
FIRMA	 Alexander Manuel Muñoz Riega GERENTE DE SISTEMAS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	 CPC. Nelly De la Cruz Marcelo GERENTE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN SISTEMAS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	 Juan José Valencia Rincón GERENTE MUNICIPAL	 Jaime Uribe Ochoa Alcalde

 Municipalidad Provincial de Huaral	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL "GERENCIA MUNICIPAL"	2011
	"DIRECTIVA N° 007-2011-MPH/GM" DIRECTIVA PARA GARANTIZAR LA LEGALIDAD DE LA ADQUISICIÓN DE LOS SOFTWARE EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL"	Página 10 de 11
		Versión N° 01

ANEXO N° 4

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- 1. Antivirus.-** Programa que previene que los virus informáticos afecten el normal funcionamiento de las computadoras y/o red de cómputo.
- 2. Adquisición de software.-** La adquisición de un producto de software incluyen los discos de instalación la documentación técnica los manuales y la licencia de uso del producto; El propietario del software es el autor o productor y la propiedad nunca se transfiere; El proveedor del producto es licenciatarario del software y goza de lo potestad adquirida bajo un contrato de distribución.
- 3. Declaración del software.-** Documento por el cual la institución declara los programas de ordenador o software y licencias con que cuenta, la misma que debe estar acompañado de las copias de licencias y las facturas consignados en la declaración.
- 4. Freeware.-** Programas gratuitos que los desarrolladores ponen a disposición de otros usuarios sin ningún costo.
- 5. Licencia.-** Documento obtenido por la compra cuya posesión faculta el uso de software o programa de ordenador y establece las reglas básicas para su utilización y sus limitaciones.
- 6. P2P (Peer to Peer).-** Programas o conexiones de red empleados para prestar servicios a través de Internet de intercambio de archivos de software música [mp3], videos [películas] y juegos por lo general.
- 7. Reproducción o copia.-** Cualquier forma de fijación u obtención de copias de original de forma permanente o temporal sea por imprenta, registro electrónico fonográfico o digital.
- 8. Servidor en Informática o Computación.-** Ordenador físico cuyo propósito es proveer datos de modo que otras máquinas puedan utilizar esos datos. Un servidor sirve información a los ordenadores que se conecten a él; cuando los usuarios se conectan o un servidor pueden acceder a programas, archivos y otra información del servidor.
- 9. Shareware.-** Programas de evaluación que los desarrolladores ponen a disposición de otros usuarios sin ningún costo y cuyo funcionamiento caduca por lo general a los 30 días de haberse instalado. Si el usuario decide seguir utilizando el programa debe pagar los derechos de autor.

	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	AUTORIZADO POR:
NOMBRE	Sr. Alexander Muñoz Riega	CPC Nelly de la Cruz Marcelo	Dr. Juan José Valencia Rincón	Dr. Jaime Uribe Ochoa
CARGO	Sub Gerencia de Sistemas y Cooperación Internacional (S) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	Gerente de Planeamiento Presupuesto R.S.C.I.	Gerente Municipal	Alcalde Municipal Provincial de Huaral
FIRMA	 Alexander Manuel Muñoz Riega GERENTE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN SISTEMAS Y COOPERACION INTERNACIONAL	 CPC. Nelly De la Cruz Marcelo GERENTE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN SISTEMAS Y COOPERACION INTERNACIONAL	 Juan José Valencia Rincón GERENTE MUNICIPAL	 Jaime E. Uribe Ochoa Alcalde

 Municipalidad Provincial de Huaral	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL "GERENCIA MUNICIPAL"	2011
	"DIRECTIVA N° 007-2011-MPH/GM" DIRECTIVA PARA GARANTIZAR LA LEGALIDAD DE LA ADQUISICIÓN DE LOS SOFTWARE EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL"	Página 11 de 11
		Versión N° 01

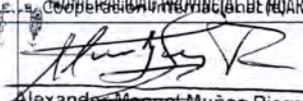
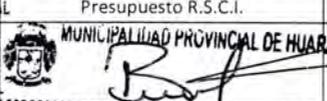
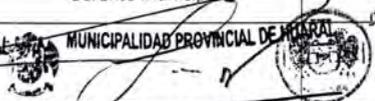
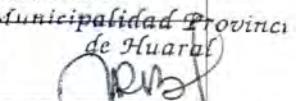
10. Sistema informático.- Sistema soportado en tecnología de Información y comunicaciones, que facilita los procesos de la institución para lograr el cumplimiento de los objetivos y las funciones de manera eficiente. Automatizan el flujo de la información con el objetivo de reducir el uso de recursos físicos y agilizar los procesos institucionales. Esto conformado por las personas, computadoras, papeles y/o medios de almacenamiento digital, el entorno donde actúan y sus interacciones.

11. Software libre.- Es aquel cuya licencia de uso garantiza las facultades de:

- 11.2. Uso irrestricto del programa para cualquier propósito;
- 11.3. Inspección exhaustiva de los mecanismos de funcionamiento del programa.
- 11.4. Confección y distribución de copias del programa.
- 11.5. Modificación del programa y distribución libre, tanto de las alteraciones como del nuevo programa resultante, bajo estas mismas condiciones.

12. Software Propietario.- Es aquel cuya licencia de uso no permita ninguna o alguna de las facultades previstas en la definición anterior.

13. Usuario.- Funcionario, asesor, personal, CAS, contratista, colaborador, practicante, personal destacado, que utiliza los bienes y servicios informáticos y de comunicaciones de la Municipalidad Provincial de Huaral.

	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	AUTORIZADO POR:
NOMBRE	Sr. Alexander Muñoz Riega	CPC Nelly de la Cruz Marcelo	Dr. Juan José Valencia Rincón	Dr. Jaime Uribe Ochoa
CARGO	Sub Gerencia de Sistemas y Cooperación Internacional	Gerente de Planeamiento Presupuesto R.S.C.I.	Gerente Municipal	Alcalde Provincial
FIRMA	 Alexander Manuel Muñoz Riega GERENTE DE SISTEMAS Y COOPERACION INTERNACIONAL	 CPC. Nelly De la Cruz Marcelo GERENTE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION METODOS Y COOPERACION INTERNACIONAL	 Juan José Valencia Rincón GERENTE MUNICIPAL	 Jaime C. Uribe Ochoa Alcalde